

BOLETO CUARTO, VEINTE
DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVENTA
E N D E S.

Y facilite el N.º Serbio que tanto se
pensa el que se venda el día de límites de
ray Vaños a In Medio Jornal de Nival
que Poche D. Pedro Outeira Saca, y está
dentro del terreno de otros límites, y en el
Sentra, y finen de esta Guerra que por todos
sus límites a proua con lancas de Hueras
y sealla en la parida de la Redondilla, por
cuyo nombre, y fin, no se quenta su
Perjuicio Alguns, antes si el Vireto de
Auda por este medio del Vizino que debe
Contribuir al N.º Serbio, y sea confor-
me a la facultad Concedida a la Dilla en las
N.º Ordenances, se pone todo en consideración
de la Dilla para su mejor proua, y eficacia
Medición = Entendida la Dilla a todo
lo que contiene la propiedad: a cordó de
por el día que se el començe se tengan
prebenidos Carraças para que en el
Conduzcan no solo los finos Soldados
Nombrados, sino mas como se prebenen
el Coronel en su Orden por lo que puede
Reultar, en atención a no aver seguri-
dad en otros Soldados, y en Negocios Pagan